



CPAM

**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIAS 2024**

**EXENTA N° 2731**

**VALPARAÍSO, 20-12-2023**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en las Resoluciones Exentas N° 1327, 1328 y 1329, que aprueban bases de convocatorias públicas 2024 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Becas Chile Crea, Actividades formativas y Música en vivo (presencial o virtual), todas del 2023 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y dictadas en el marco de las convocatorias públicas 2024 del Fondo para el Fomento para la Música Nacional, en las líneas ya referidas.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio.

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimiento por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo a los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en conformidad a lo señalado precedentemente, se realizaron las convocatorias públicas 2024, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondientes, entre otras, a las Líneas de Becas Chile Crea, Actividades formativas y Música en vivo (presencial o virtual), cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 1327, 1328 y 1329, todas de 2023 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad a las referidas bases de convocatoria, la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por esta Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de postulaciones hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, motivo por el cual se revisó las postulaciones recepcionadas constatando la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de convocatoria por no cumplir con dichos requisitos.

Que en consideración a lo anterior y la delegación contenida en el artículo segundo de las respectivas bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formaliza la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones antes referidas, por tanto

**RESUELVO**  
**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE**

la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las líneas que en cada caso se indican, Convocatorias 2024, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

**Línea Becas Chile Crea**

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
697084	Magíster en Interpretación en Guitarra por la Universidad de Chile	Isabel Margarita Almeyda Durán	Becas Magíster, Máster y Maestrías	<b>Se excede el número máximo de una (1) postulación por línea.</b> En efecto, la responsable presentó dos postulaciones a la presente línea, el proyecto folio 697084 enviado el día 20-08-2023 a las 12:42:12 horas, y el proyecto folio 707001 enviado el día 05-09-2023 a las 14:27:38 horas, ambos a la línea Becas Chile Crea, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria la restante.
696842	Master of Music - Dirección Orquestal en la Escuela de Música de la Universidad Estatal de San Francisco EE.UU.	Patricio Alejandro Quijada Hernández	Becas Magíster, Máster y Maestrías	<b>Se excede el número máximo de una (1) postulación por línea.</b> En efecto, el responsable presentó dos postulaciones a la presente línea, el proyecto folio 696842 enviado el día 05-09-2023 a las 16:32:41 horas, y el proyecto folio 710761 enviado el día 05-09-2023 a las 18:56:45 horas, ambos a la línea Becas Chile Crea, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria la restante.
700394	Estudios de Especialista en Arreglos Instrumentales y Composición de Música Popular	Elías Jacobo Garrido Espinoza	Becas de Especialización y Perfeccionamiento	<b>El proyecto solicita financiamiento para formación de pregrado.</b> En efecto, el proyecto consiste en la realización de un programa de estudios de pregrado correspondiente a un Título Profesional, en la especialidad de Arreglos Instrumentales y Composición de Música Popular, en la Escuela Moderna de Música y Danza, sede Viña del Mar, en Chile, en circunstancias que las bases establecen que no financiarán proyectos que soliciten financiamiento para formación de pregrado. Al respecto las bases establecen que en caso de constatarse que el proyecto no cumple con alguno de los requisitos mínimos de postulación será declarado Fuera de Convocatoria.
709200	Estudios de canto y música Andina con el Maestro Kike Pinto	Camila Soria Guzmán	Becas de Especialización y Perfeccionamiento	<b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, la responsable no acompañó correctamente el documento denominado "Documento para acreditar que

				<p>eres padre, madre o cuidador/a de hijas, hijos, niñas y niños desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica (hasta 8° básico)", toda vez que las bases establecen que, si se solicita el financiamiento de gastos asociados al cuidado de hijas, hijos, niñas y niños hasta etapa básica, se deberá presentar una Declaración Jurada Simple en la que se indique la relación de cuidados que la persona responsable sostiene con el/la los/las niño/a os/as involucrado/a os/as, y que se compromete a destinar dicho monto, íntegramente, para su protección y cuidados. En este caso, se solicita el financiamiento de gastos asociados al cuidado de hijas, hijos, niñas y niños. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.</p>
704287	Continuación estudios pianísticos del joven Nahuel Flores Navarro	Nahuel Amaru Flores Navarro	Becas Jóvenes Talentos	<p><b>Se excede el número máximo de una (1) postulación por línea.</b> En efecto, el responsable presentó dos postulaciones a la presente línea, el proyecto folio 704287 enviado el día 01-09-2023 a las 22:49:26 horas, y el proyecto folio 708268 enviado el día 02-09-2023 a las 10:31:14 horas, ambos a la línea Becas Chile Crea, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria la restante.</p>

### Actividades Formativas

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
707421	Terapia Grupal de Bienestar para las Familias: - Sector Norte de Lonquimay-	Anastasia Lucía Pinto Labbé	Música en Actividades Terapéuticas	<p><b>La postulación no es pertinente con el Fondo elegido.</b> En efecto, el proyecto consiste en la realización de "[s]esiones grupales terapéuticas de bienestar para familias del sector norte de Lonquimay, a través de la danzaterapia, expresión vocal, prácticas de artes y oficios, y hábitos saludables de tradición", en circunstancias que de acuerdo a las bases de convocatoria, no se considerarán proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; al Fondo de Fomento Audiovisual y al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas. En este caso, se considera que el proyecto se enmarca más bien al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas. Al respecto las bases establecen que en caso de constatarse que el proyecto no cumple con alguno de los requisitos mínimos de postulación será declarado Fuera de Convocatoria.</p>
698866	Campos de Composición 2024	Angélica del Pilar Fanjul Hermosilla	Actividades Formativas Profesionales	<p><b>Se excede el número máximo de una (1) postulación por modalidad.</b> En efecto, la responsable presentó dos postulaciones a la misma modalidad, el proyecto folio 698866 enviado el día 05-09-2023 a las 00:56:59 horas, y el proyecto folio 698911 enviado el día 05-09-2023 a las 01:02:28 horas, ambos a la modalidad de Actividades Formativas Profesionales, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria la restante.</p>
706419	Taller formativo de Buenas Prácticas en la Promoción Musical	Sociedad Radiodifusora y Periodística del Maule Limitada	Actividades Formativas Profesionales	<p><b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, la responsable, que es una persona jurídica con fines de lucro, no acompañó de manera correcta el documento denominado "Individualización</p>

				<p>de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso", en circunstancias que las bases establecen que en caso que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que individualice a sus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, incluyendo el nombre completo y RUT de cada una/a de ellas/os. En este caso no se indica el RUT de sus integrantes, incumpliendo las formalidades requeridas por las bases, considerándose el documento como no presentado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.</p>
698087	Taller Popular Merkén imparte Taller de Cuerdas y Voz para jóvenes de Melipilla	Taller Popular Merkén	Actividades Formativas Escolares y Comunitarias	<p><b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, la responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Tonadita", "Agüita de Paz", "Imaginario", "Almitas", "La Bruja", "No quiero tu corazón" y "En blanco y negro", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.</p>
698988	Divertimiento entre Cañas y Percusiones	Paolo Bastián Latorre Velásquez	Actividades Formativas Escolares y Comunitarias	<p><b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, el responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Burbujas de Amor", "La Bikina", "Bajando pa Puerto Aysén", "Caminando con Gigantes de Hielo", "En los jardines humanos", y "Suite", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos,</p>

				comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.
710348	Escuela de música Lican ray, activando la creatividad y redes comunitarias	Fernando Luciano Matus de la Parra Torres	Actividades Formativas Escolares y Comunitarias	<b>Se excede el número máximo de una (1) postulación por modalidad.</b> En efecto, el responsable presentó dos postulaciones a la misma modalidad, el proyecto folio 710348 enviado el día 05-09-2023 a las 16:09:05 horas, y el proyecto folio 710689 enviado el día 05-09-2023 a las 18:57:29 horas, ambos a la modalidad de Actividades Formativas Escolares y Comunitarias, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria la restante.
700879	Talleres de música Monte Ranco 2024	Productora Musical Cisne Negro SpA	Actividades Formativas Escolares y Comunitarias	<b>Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad.</b> En efecto, Emanuel Cristóbal González Poblete, RUT 10.708.116-K, quien figura en el equipo de trabajo como profesor de guitarra, es evaluador en la Línea de Actividades Formativas del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2024, lo cual se encuentra formalizado mediante Resolución Exenta N° 1293 de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en circunstancias que de acuerdo a las bases de convocatoria, se encuentran en situación de incompatibilidad aquellas personas que cumplan la labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta línea. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que forman parte del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.
707863	Colegio Los Nogales y Semanas del Rock	Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago	Actividades Formativas Escolares y Comunitarias	<b>Se excede el número máximo de una (1) postulación por modalidad.</b> En efecto, el responsable presentó tres postulaciones a la misma modalidad, el proyecto folio 707863 enviado el día 01-09-2023 a las 22:07:24 horas, el proyecto folio 707864 enviado el día 01-09-2023 a las 22:44:32 horas, y el proyecto folio 707867 enviado el día 02-09-2023 a las 21:29:32 horas, todos a la modalidad de Actividades Formativas Escolares y Comunitarias, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria las restantes.
707864	Colegio José Agustín y Semanas del Rock	Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago	Actividades Formativas Escolares y Comunitarias	<b>Se excede el número máximo de una (1) postulación por modalidad.</b> En efecto, el responsable presentó tres postulaciones a la misma modalidad, el proyecto folio 707863 enviado el día 01-09-2023 a las 22:07:24 horas, el proyecto folio 707864 enviado el día 01-09-2023 a las 22:44:32 horas, y el proyecto folio 707867 enviado el día 02-09-2023 a las 21:29:32 horas, todos a la modalidad de Actividades Formativas Escolares y Comunitarias, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria las restantes.
706543	Semanas del Rock en Colegio XXXXXX de Chillán	Germán Andrés Torres Merino	Actividades Formativas Escolares y Comunitarias	<b>Se excede el número máximo de una (1) postulación por modalidad.</b> En efecto, el responsable presentó dos postulaciones a la misma modalidad, el proyecto folio 706543 enviado el día 02-09-

				2023 a las 20:25:53 horas, y el proyecto folio 709155 enviado el día 04-09-2023 a las 20:30:37 horas, ambos a la modalidad de Actividades Formativas Escolares y Comunitarias, en circunstancias que las bases establecen que se podrá presentar sólo una postulación. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación enviada de acuerdo al día y hora en que fue presentada, declarándose Fuera de Convocatoria las restantes.
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### **Música en vivo (presencial o virtual)**

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Fundamento</b>
703877	Ausencia del Agua-Atacama Festival	Atacama Records Spa	Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Norte	<b>La postulación no se ejecuta en una zona geográfica.</b> En efecto, se constata que el proyecto desarrolla actividades en Ñuñoa y San Pedro de Atacama, en circunstancias que las bases establecen que, para postular a la modalidad de Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Norte se considerará la región de ejecución del proyecto, no permitiendo la realización de proyectos que se ejecuten en más de una zona geográfica. Al respecto, las bases establecen que en caso de que el proyecto no cumpla con alguno de los requisitos mínimos de postulación será declarado fuera de convocatoria.
697269	Fortalecimiento de la Temporada de Conciertos de la Orquesta Regional de Tarapacá en el Teatro Municipal de Iquique	Fundación Cultural Orquesta Regional de Tarapacá	Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Norte	<b>Una de las personas que forma parte del proyecto se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad.</b> En efecto, Valeria Valle Martínez, quien recibe una remuneración por concepto de "Encargo de obra" dentro de los gastos de operación, es integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en circunstancias que, de acuerdo a las bases de convocatoria, se encuentran en situación de incompatibilidad las autoridades del Ministerio, teniendo calidad de autoridades los/as integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional. Al respecto, las bases establecen que si la persona responsable o alguna de las personas que forman parte del proyecto están afectas a alguna situación de incompatibilidad, el proyecto será declarado Fuera de Convocatoria.
707448	III Festival de Guitarra Regulo Gayoso	Raúl Andrés Vergara Montoya	Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Norte	<b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, el responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Suite del Recuerdo", "Un café con Astor", "Emboscada", "Sonatina", "Virgilio", "Historia del Tango", "Cristales", "Tango para Carlitos", "Corcel Andaluz", "Anticueca 2011", "Ecosistemas", "Revocación espiritual", "Kokako", "Solo el pueblo ayuda al pueblo", "Aparecen", y "Verso por ponderación de mi barrio", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los

				literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.
708278	5º Temporada de Música Clásica en Arica	Jaime Fernando Alcántara Luna	Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Norte	<b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, el responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Del uno al otro", "La Volière du Puy", "Umoja", "Suite chilena", "El match del siglo", "Illawara sube por el canto del agua", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.
700519	Tercer Festival Internacional de Guitarra Cuerda Pulsada	Alex Iván Contreras Moya	Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Norte	<b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, el responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Jara", "Danza Albana", "IV Sonata Alas Rotas", "I- Preludio", "II- Tan lejos, tan cerca", "III- Soñando con volar", "IV- El vuelo de Ícaro", "Rememorias, Op.79", "Five Bagatelles", "Tonada por despedida", "Elegia", "Suite del Recuerdo", "Sakura", "Sonata Giocosa", "Sonata 1: Allegro deciso e molto ritmico", "Sonata 2: Allegretto intimo ed espressivo", "Sentido y razón", "Nocturno", "Ariadna", "Sarabanda de Scriabin", y "Tocata de Pasquini", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea

				declarado Fuera de Convocatoria.
701594	Presentación de obras y canciones populares de Luis Advis a 20 años de su muerte	Elba Cecilia Castro Valdés	Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Centro	<b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, la responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Quinteto del tren", "Esa tarde triste", "Nuestro tiempo terminó", "Canción de América", "Comienza la vida nueva", "Vivir como él", "Cueca larga de la nueva canción chilena", "Lo que pido es amor" y "Habanera triste", en circunstancias que corresponde a obras protegidas por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.
698776	Temporada de Conciertos Locales: Eco's Musical 2024	Inversiones Urrutia SpA	Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Centro	<b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, la responsable, que es una persona jurídica con fines de lucro, no acompañó de manera correcta el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso", en circunstancias que las bases establecen que en caso que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que individualice a sus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, incluyendo el nombre completo y RUT de cada una/a de ellas/os. En este caso no se indica el RUT de sus integrantes, incumpliendo las formalidades requeridas por las bases, considerándose el documento como no presentado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.
700528	Cuarta versión Festival Internacional de Guitarra: El Bosque tiene Guitarras	Alexis Cristóbal Vallejos González	Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Centro	<b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, el responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras: "Suite Acuarella", "Trastocada", "Rememorias, Op.79", "Tonada en Sepia", "Jara (homenaje a V. Jara)", "IV Sonata "Alas Rotas"", "Bordel", "Café", "Nightclub", "Spleen", "Suite del Recuerdo", "Evocación", "Zamba", "Chacarera", "Carnavalito", "Joropo", "Tonada por despedida", "Chacarera de Ramírez", "Ecos", "Un cuento infantil", "La sombra de la araucaria", "El Otoño pacificador de las hojas", "Otro cuento bajo la araucaria", "La espiral de la raíz", "El nuevo reflejo del canelo", "U-ni-fi-car", "La travesía de la visión inquietante", "La flor de noviembre", "Florecerá mas allá de las palabras", "Corcel Andaluz", "Puente Trasandino", "Cristales", "Suite Latina:

				<p>Candombe Urbano - Bolero - Tango", "Tango Para Carlitos", "Por ti volaré", "Mocito si vas remando", "Si somos americanos", "Preludio y Sirilla", "Valseana", "Tonada sin retorno", "Chiloética", "Pequeña Canción de Cuna", "La Cueca Triste", "El Negrito", "Tango en Ski", "Tres piezas sin título", "La negra", "Carora", "Gracias a la Vida", "Volver a los 17", "Te recuerdo Amanda", "El Pimiento", "El Cigarrito" y "Anticuecas tejidas en MIMBRE", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.</p>
697512	<p>II Festival Antara / "Retrospectiva 1984 - 2024" / Cuarenta años de creación musical para flauta en Chile</p>	<p>Alejandro Cristian Lavanderos Gallardo</p>	<p>Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Centro</p>	<p><b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, el responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras: "Hojas De Otoño", "40 Años", "Una Cielo Cada Vez Más Blanco", "Los Pájaros Secretos II", "Anta - Coya", "Norte Grande", "Sonidos", "Kauín", "Chile En Cuatro Vientos", "Obertura", "Nacimiento De Cristo II", "Villancico De Chiloé", "Danza Del Pavo - La Malaheña", "El Cielito Y La Nave", "Huellas", "Ektareas", "Esquinas", "Soplos", "K'isa", "Ceremonial Ii - Tummy", "Pirka, Brasa Y Ceniza", "Invitación Al Vals", "Girasol Mágico, Gran Brote", "Rabuco", "Paisajes... Memorias", "Takuri", "Chuicanaku", "Estación Cerro Chena" y "Yaguambí", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.</p>
705032	<p>Camerata UNAB:</p>	<p>Universidad</p>	<p>Música en Vivo</p>	<p><b>No se adjuntan todos los documentos</b></p>

	Postales de la historia de música	Nacional Andrés Bello	(igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Centro	<b>mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, la responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de la obra "La muerte del ángel" y "La rosa y el clavel", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.
706719	Primer Festival de Música Chilena Contemporánea en Los Andes	Camila Yvonne del Carmen Roa Yáñez	Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Centro	<b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, la responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Sonata N.1", "Pájaros en el cenit", "Preguntas a la hora de té", "Dos observaciones para clarinete y piano", "Plagio a la locura", "Pieza para clarinete y piano", "Refugee boat", "Rastros", "Crossing", "Albatros", "Exordio", "Tribulación", "DaDos", "RIO", "Tragic duet", "Equilibres", "Pulsión", "Granizos", "Meralo", "Rio que se pierde en la tierra", "Apuntes sobre gracias a la vida de Violeta Parra", "Dual", "Descalza", "Alzheimer", "Tres formas de respirar el bosque" y "Deja que Brille", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.
707580	Conciertos Ensamble de cuerdas del Biobío; música e interacción con orquestas juveniles locales (segunda versión)	Catalina Amaranta José Vergara Loos	Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Centro	<b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, la responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de la obra "Simple Symphony", en circunstancias que corresponde a una obra protegida por el derecho de autor y/u

				objeto protegido por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.
709049	Concierto de Canto y piano Clásica a la Chilena recopilación de música docta chilena	Lorena Constanza Millar Ortega	Música en Vivo (igual o menor a 5 versiones realizadas) - Zona Sur	<b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, la responsable no acompañó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Dos canciones: Canción (No era yo)", "Dos canciones: Espiral", "La gitana, el Alba de alhelí", "Isla", "Dolora No.1", "Dolora No.2", "Dolora No.3", "Poema de Amor", "Canción de Cuna", "El Encuentro", "El Tortillero" y "La Japonesa", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.
707189	Festival MUSICAHORA versiones 2024 y 2025	Asociación Cultural Mismar	Festivales de Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas)	<b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, la responsable no acompañó correctamente el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Copihue", "De las hojas que vuelan en el viento", "Pieza de escucha IV", "Asclepio", "del diálogo y la acción", "on/off", "Kamikaze", "Pututu", "Pieza para flauta No. 1", "Mujer Trapecista", "Desiertos de alicantos", "Treno a las víctimas de Hiroshima", "Sequenza I", "Sequenza VII", "13 maneras de mirar un mirlo", "Trio", "Cuarteto para el fin de los tiempos", "Alegorías de una Ciudad Sitiada", "De Alambre Triste", "In memoriam", "Septeto", "Gold", "Deploratio", "Soliloquio", "Obertura segunda", "Los cantos del secano", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos

				<p>por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.</p>
698086	XVI Festival Música Chiloé	Agrupación Cultural Codarte Chiloé de Ancud	Festivales de Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas)	<p><b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, la responsable no acompañó correctamente el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "Dansa Brasileira", "Dansa Negra", "PaÇoca", "Oblivion", "Libertango", "Milonga del Ángel", "Qué he sacado con quererte", "La Mariposa", "Rosaura", "Canción para despertar un negrito", "María Carolina", "El Marabino", "La Negra", "Jacinto Chiclana", "La Disyuntiva", "Arrayanes", "Antonio Huenteo", "Niña Ven", "Los pájaros secretos I", "Entre Kantos", "Chilota Peregrina" y "Río del encuentro" en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.</p>
706856	Décima Temporada de Conciertos "Música que nos une" UTEM 2024	Universidad Tecnológica Metropolitana	Festivales de Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas)	<p><b>No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación requeridos por bases.</b> En efecto, la responsable no acompañó correctamente el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a" respecto de las obras "De los Álamos Vengo", "Canción de cuna para dormir a un negrito", "Cortadera, plumerito", "¡Que linda madreSelva!", "Las flores de macachín", "Jazmín del país ¡qué lindo!", "Piecitos", "La Rosa y el Sauce", "Chau Paris", "De los cuerpos", "No hay tiempo que perder", "Amanecer" y "No será en vano", en circunstancias que corresponden a obras protegidas por el derecho de autor y/u objeto protegido por derechos conexos. En dicho sentido, las bases establecen que, en caso que el</p>

				<p>proyecto postulado considere el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, el responsable del proyecto deberá adjuntar un documento que, a lo menos, indique: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi) deberán, al menos, comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que la no presentación de estos documentos hará que el proyecto sea declarado Fuera de Convocatoria.</p>
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico, a los/as postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero del presente acto administrativo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las/os postulantes individualizadas/os en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
 JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
**CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA**  
 JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

RVS/CRL  
 Resol N° 6/880.-

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

- Responsables individualizados/as en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo